

Medellín, agosto 28 de 2026

GACETA DEPARTAMENTAL

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

Gaceta N°. 25.863 - 48 páginas

SUMARIO

RESOLUCIONES



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Sumario Resoluciones agosto 2026

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2026060894614	Agosto 26	3	2026060894628	Agosto 26	27
2026060894615	Agosto 26	6	2026060894629	Agosto 26	30
2026060894616	Agosto 26	9	2026060894632	Agosto 26	33
2026060894619	Agosto 26	12	2026060894633	Agosto 26	36
2026060894621	Agosto 26	15	2026060894634	Agosto 26	39
2026060894623	Agosto 26	18	2026060894636	Agosto 26	42
2026060894624	Agosto 26	21	2026060894637	Agosto 26	45
2026060894626	Agosto 26	24			

República de Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor NOLVEIRO ALEXANDER OSORIO GARCIA identificado con cédula 1.038.800.589, con domicilio en la carrera 75 # 74 – 28 del municipio de Carepa, teléfono 8239365-3135608281, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	847.000,00	496.900,00	1.343.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	31/07/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	907.000,00	500.000,00	1.407.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	933.000,00	535.600,00	1.468.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	933.000,00	535.600,00	1.468.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	990.000,00	535.000,00	1.525.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	5.517.000	3.118.100	8.635.100			

Que el capital desembolsado ascendió a ocho millones seiscientos treinta y cinco mil cien pesos M/L (\$8.635.100). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón setecientos setenta y siete mil quinientos veinticinco pesos M/L (\$1.777.525) quedando como saldo de capital un valor de seis millones ochocientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco pesos M/L (\$6.857.575)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JAIME DE JESUS OSORIO MARQUEZ identificado con cédula No 8.332.450, con domicilio en la carrera 75 # 74 - 28 del municipio de Carepa, teléfonos 8239726-3206867421, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.857.575 Intereses causados en época de estudio \$5.764.000 interés del capital no pagado por valor de \$120.899 para un total \$12.742.475 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$12.742.475 más \$5.748.649 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$330.242 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor NOLVEIRO ALEXANDER OSORIO GARCIA identificado con cédula 1.038.800.589, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de doce millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L (\$12.742.475) más los intereses corrientes por valor de cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$5.748.649) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor NOLVEIRO ALEXANDER OSORIO GARCIA identificado con cédula 1.038.800.589, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de doce millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L (\$12.742.475) más los intereses corrientes por valor de cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$5.748.649) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JAIME DE JESUS OSORIO MARQUEZ identificado con cédula No 8.332.450, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de doce millones setecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L (\$12.742.475) más los intereses corrientes por valor de cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y nueve pesos M/L (\$5.748.649) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

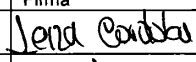
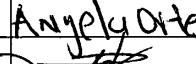
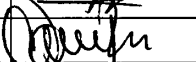
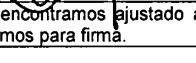
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor NOLVEIRO ALEXANDER OSORIO GARCIA identificado con cédula 1.038.800.589 y al deudor solidario JAIME DE JESUS OSORIO MARQUEZ identificado con cédula No 8.332.450, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-08-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora MARIA CLAUDIA CEBALLOS RUIZ identificada con cédula 42.732.660, con domicilio en la carrera 6 # 11-53 barrio Unico del municipio de Jardín, teléfono 8455666-3122819318, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	516.900,00	496.900,00	1.013.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	609.500,00	589.500,00	1.199.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
		6	3.404.900	3.344.900	6.749.800			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos M/L (\$6.749.800). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de seis millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos M/L (\$6.749.800)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora GLORIA JANETH CEBALLOS RUIZ identificada con cédula No 1.037.322.164, con domicilio en la carrera 6 # 15 – 23 del municipio de Jardín, teléfonos 3206330679-3126436896, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 18 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.749.800 Intereses causados en época de estudio \$4.458.738 interés del capital no pagado por valor de \$51.359 para un total \$11.259.898 menos lo abonado a capital por valor de \$5.846.793 un saldo total de \$5.413.104 más \$763.147 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$293.270 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 18 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora MARIA CLAUDIA CEBALLOS RUIZ identificada con cédula 42.732.660, incumplió el crédito a partir del 18 de febrero de 2021.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones cuatrocientos trece mil ciento cuatro pesos M/L (\$5.413.104) más los intereses corrientes por valor de setecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos M/L (\$763.147) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora MARIA CLAUDIA CEBALLOS RUIZ identificada con cédula 42.732.660, a partir del 18 de abril de 2022, por valor de cinco millones cuatrocientos trece mil ciento cuatro pesos M/L (\$5.413.104) más los intereses corrientes por valor de setecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos M/L (\$763.147) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora GLORIA JANETH CEBALLOS RUIZ identificada con cédula No 1.037.322.164, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 18 de abril de 2022, por valor de cinco millones cuatrocientos trece mil ciento cuatro pesos M/L (\$5.413.104) más los intereses corrientes por valor de setecientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y siete pesos M/L (\$763.147) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

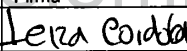
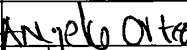
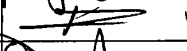
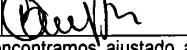
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora MARIA CLAUDIA CEBALLOS RUIZ identificada con cédula 42.732.660 y a la deudora solidaria GLORIA JANETH CEBALLOS RUIZ identificada con cédula No 1.037.322.164, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-2026
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



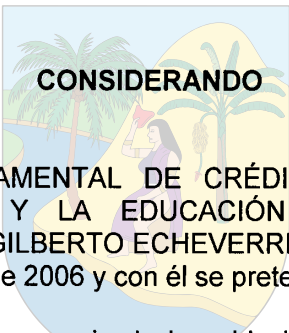
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron cinco (5) préstamos a la señora LUZ DARY HENAO BALDOVINO identificada con cédula 43.699.294, con domicilio en la calle 6 # 1 E – 75 barrio El Castillo del municipio de Caucasia, teléfono 8381388-3103663221, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática a Distancia en la UNIVERSIDAD COOPERATIVA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-2	AMBOS	1.294.450,00	535.600,00	1.830.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	10/11/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	1.483.252,00	566.700,00	1.780.573,00	\$ 269.379,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	1.142.471,00	566.700,00	1.709.171,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	1.189.500,00	589.500,00	1.779.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/05/2013
RENOVACION	2013-2	AMBOS	1.189.016,00	589.500,00	1.778.516,00	\$ 0,00	\$ 0,00	24/09/2013
		5	6.298.689	2.848.000	8.877.310			

Que el capital desembolsado ascendió a ocho millones ochocientos setenta y siete mil trescientos diez pesos M/L (\$8.877.310). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de dos millones doscientos diecinueve mil trescientos veintiocho pesos M/L (\$2.219.328) quedando como saldo de capital un valor de seis millones seiscientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos M/L (\$6.657.983)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora LINA RAQUEL VERGARA ALFARO identificada con cédula No 39.283.504, con domicilio en la calle 32 # 21-15 barrio Pedro Valdivia del municipio de Caucaasia, teléfonos 3117433221-8391631, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 14 de septiembre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.657.983 Intereses causados en época de estudio \$4.547.707 interés del capital no pagado por valor de \$103.152 para un total \$11.308.842 menos lo abonado a capital por valor de \$436.903 un saldo total de \$10.871.939 más \$4.087.311 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$326.206 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 14 de marzo de 2022.

Que la obligada, la señora LUZ DARY HENAO BALDOVINO identificada con cédula 43.699.294, incumplió el crédito a partir del 14 de diciembre de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de diez millones ochocientos setenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$10.871.939) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochenta y siete mil trescientos once pesos M/L (\$4.087.311) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora LUZ DARY HENAO BALDOVINO identificada con cédula 43.699.294, a partir del 14 de marzo de 2022, por valor de diez millones ochocientos setenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$10.871.939) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochenta y siete mil trescientos once pesos M/L (\$4.087.311) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

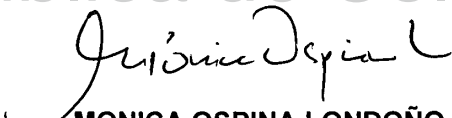
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora LINA RAQUEL VERGARA ALFARO identificada con cédula No 39.283.504, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 14 de marzo de 2022, por valor de diez millones ochocientos setenta y un mil novecientos treinta y nueve pesos M/L (\$10.871.939) más los intereses corrientes por valor de cuatro millones ochenta y siete mil trescientos once pesos M/L (\$4.087.311) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

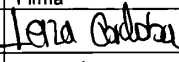
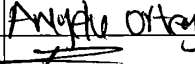
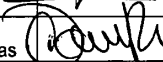
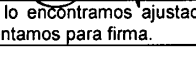
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora LUZ DARY HENAO BALDOVINO identificada con cédula 43.699.294 y a la deudora solidaria LINA RAQUEL VERGARA ALFARO identificada con cédula No 39.283.504, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora JULIE PAULINE VERGARA MANCO identificada con cédula 39.427.973, con domicilio en el Corregimiento Nueva Colonia barrio Las Flores del municipio de Turbo, teléfono 8210097-3206494310, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion Manutencion	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	847.000,00	496.900,00	1.343.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/02/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	907.000,00	515.000,00	1.422.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	933.000,00	535.000,00	1.468.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	933.000,00	535.000,00	1.468.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	990.000,00	566.700,00	1.556.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	5.517.000	3.163.600	8.680.600			

Que el capital desembolsado ascendió a ocho millones seiscientos ochenta mil seiscientos pesos M/L (\$8.680.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L (\$1.425.475) quedando como saldo de capital un valor de siete millones doscientos cincuenta y cinco mil ciento veinticinco pesos M/L (\$7.255.125)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JAIME ENRIQUE MEDRANO ARSUZA identificado con cédula No 8.427.569, con domicilio en la calle 104 # 17-05 barrio Jesús Mora del municipio de Turbo, teléfonos 8273305, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$7.255.125 Intereses causados en época de estudio \$6.097.772 interés del capital no pagado por valor de \$127.905 para un total \$13.480.802 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$13.480.802 más \$6.081.738 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$349.377 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora JULIE PAULINE VERGARA MANCO identificada con cédula 39.427.973, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de trece millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos dos pesos M/L (\$13.480.802) más los intereses corrientes por valor de seis millones ochenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos M/L (\$6.081.738) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora JULIE PAULINE VERGARA MANCO identificada con cédula 39.427.973, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trece millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos dos pesos M/L (\$13.480.802) más los intereses corrientes por valor de seis millones ochenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos M/L (\$6.081.738) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

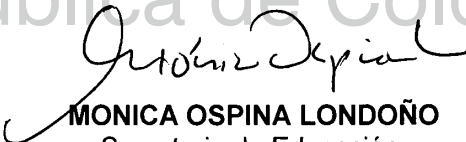
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JAIME ENRIQUE MEDRANO ARSUZA identificado con cédula No 8.427.569, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de trece millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos dos pesos M/L (\$13.480.802) más los intereses corrientes por valor de seis millones ochenta y un mil setecientos treinta y ocho pesos M/L (\$6.081.738) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

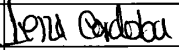
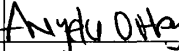
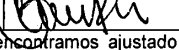
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora JULIE PAULINE VERGARA MANCO identificada con cédula 39.427.973 y al deudor solidario JAIME ENRIQUE MEDRANO ARSUZA identificado con cédula No 8.427.569, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos a la señora JOYCE LOPEZ RENGIFO identificada con cédula 1.045.504.030, con domicilio en la calle 98 # 17 A -11 del municipio de Turbo, teléfono 8274275-3116112409-3128643974-3113602622-3108182744, para financiar sus estudios en Tecnología en Regencia de Farmacia en la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
1045504030	2009-2	MATRICULA	974.200,00	0,00	974.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/09/2009
RENOVACION	2010-1	MATRICULA	994.200,00	0,00	994.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	19/05/2010
REN-NUE	2010-1	MANUTENCIÓN	0,00	500.000,00	500.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	994.200,00	0,00	994.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	27/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	926.200,00	500.000,00	1.426.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	872.200,00	0,00	872.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	858.700,00	0,00	858.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		7	5.619.700	1.000.000	6.619.700			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones seiscientos diecinueve mil setecientos pesos M/L (\$6.619.700). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de seis millones seiscientos diecinueve mil setecientos pesos M/L (\$6.619.700)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora LUZ ELODIA RENGIFO MOSQUERA identificada con cédula No 54.253.359, con domicilio en la calle 98 # 17 A -11 del municipio de Turbo, teléfonos 3202203784, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.619.700 Intereses causados en época de estudio \$5.678.346 interés del capital no pagado por valor de \$117.800 para un total \$12.415.847 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$12.415.847 más \$5.601.293 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$321.777 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora JOYCE LOPEZ RENGIFO identificada con cédula 1.045.504.030, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de doce millones cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/L (\$12.415.847) más los intereses corrientes por valor de cinco millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos M/L (\$5.601.293) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora JOYCE LOPEZ RENGIFO identificada con cédula 1.045.504.030, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de doce millones cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/L (\$12.415.847) más los intereses corrientes por valor de cinco millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos M/L (\$5.601.293) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

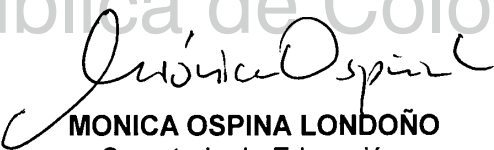
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora LUZ ELODIA RENGIFO MOSQUERA identificada con cédula No 54.253.359, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de doce millones cuatrocientos quince mil ochocientos cuarenta y siete pesos M/L (\$12.415.847) más los intereses corrientes por valor de cinco millones seiscientos un mil doscientos noventa y tres pesos M/L (\$5.601.293) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

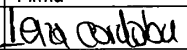
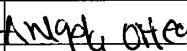
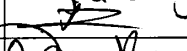
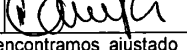
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora JOYCE LOPEZ RENGIFO identificada con cédula 1.045.504.030 y a la deudora solidaria LUZ ELODIA RENGIFO MOSQUERA identificada con cédula No 54.253.359, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



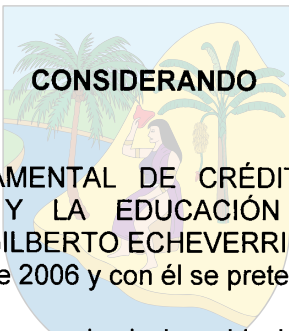
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos al señor JOSE LUIS RECUERO POLO identificado con cédula 1.039.085.140, con domicilio en la calle 48 # 43- 34 barrio Caribe del municipio de Necocli, teléfono 3162557177, para financiar sus estudios en Tecnología en Mecánica Automotriz en el INSTITUTO PASCUAL BRAVO. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2008-2	MATRICULA	923.000,00	0,00	923.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	18/11/2008
REN-NUE	2009-2	MANUTENCIÓN	0,00	496.900,00	496.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	6/11/2009
RENOVACIÓN	2009-2	MATRICULA	993.800,00	0,00	993.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	6/11/2009
RENOVACIÓN	2011-1	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 535.600,00	24/05/2011
RENOVACIÓN	2011-2	AMBOS	1.071.200,00	535.600,00	1.606.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACIÓN	2012-1	AMBOS	1.133.400,00	566.000,00	1.699.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/05/2012
		6	5.192.600	2.134.100	6.791.100			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones setecientos noventa y un mil cien pesos M/L (\$6.791.100). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de un millón veinticuatro mil cuatrocientos setenta y cinco pesos M/L (\$1.024.475) quedando como saldo de capital un valor de cinco millones setecientos sesenta y seis mil seiscientos veinticinco pesos M/L (\$5.766.625)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE ANTONIO RECUERO MONZON identificado con cédula No 6.890.875, con domicilio en la calle 48 # 43- 34 barrio Caribe del municipio de Necocli, teléfonos 311608371, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.766.625 Intereses causados en época de estudio \$4.879.833 interés del capital no pagado por valor de \$85.062 para un total \$10.731.520 menos lo abonado a capital por valor de \$1.766.230 un saldo total de \$8.965.290 más \$3.201.980 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$278.563 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor JOSE LUIS RECUERO POLO identificado con cédula 1.039.085.140, incumplió el crédito a partir del 28 de marzo de 2019, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa pesos M/L (\$8.965.290) más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos un mil novecientos ochenta pesos M/L (\$3.201.980) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JOSE LUIS RECUERO POLO identificado con cédula 1.039.085.140, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de ocho millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa pesos M/L (\$8.965.290) más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos un mil novecientos ochenta pesos M/L (\$3.201.980) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JOSE ANTONIO RECUERO MONZON identificado con cédula No 6.890.875, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de ocho millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos noventa pesos M/L (\$8.965.290) más los intereses corrientes por valor de tres millones doscientos un mil novecientos ochenta pesos M/L (\$3.201.980) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

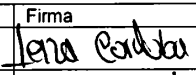
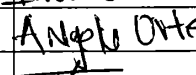
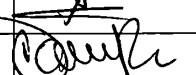
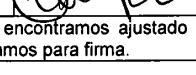
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JOSE LUIS RECUERO POLO identificado con cédula 1.039.085.140 y al deudor solidario JOSE ANTONIO RECUERO MONZON identificado con cédula No 6.890.875, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



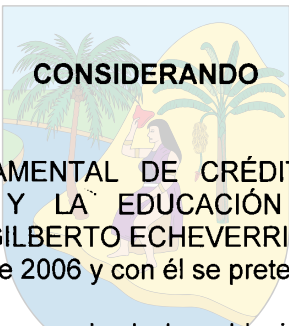
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron cinco (5) préstamos al señor EUNICE DE JESUS MISAS ROJAS identificado con cédula 21.816.350, con domicilio en la calle Cauca # 16 – 41barrio El Carmelo del municipio de Ituango, teléfono 8643221-3124871371, para financiar sus estudios en Licenciatura en Educación Preescolar en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion es Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-1	MATRICULA	477.559,00	0,00	477.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	16/06/2009
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	461.500,00	0,00	461.500,00	\$ 0,00	\$ 0,00	15/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	435.350,00	0,00	435.350,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	535.600,00	0,00	535.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		5	2.476.709	0	2.476.709			

Que el capital desembolsado ascendió a dos millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos nueve pesos M/L (\$2.476.709). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor seiscientos diecinueve mil ciento setenta y siete pesos M/L (\$619.177) quedando como saldo de capital un valor de un millón ochocientos cincuenta y siete mil quinientos treinta y dos pesos M/L (\$1.857.532)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor JOSE NORBERTO CALLE GIL identificado con cédula No 70.577.451, con domicilio en la carrera 66 C # 63 – 46 del municipio de Ituango, teléfonos 3207289600, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.857.532 Intereses causados en época de estudio \$1.660.378 interés del capital no pagado por valor de \$33.697 para un total \$3.551.607 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$3.551.607 más \$1.401.990 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$102.409 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor EUNICE DE JESUS MISAS ROJAS identificado con cédula 21.816.350, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de tres millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos siete pesos M/L (\$3.551.607) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos un mil novecientos noventa pesos M/L (\$1.401.990) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor EUNICE DE JESUS MISAS ROJAS identificado con cédula 21.816.350, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de tres millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos siete pesos M/L (\$3.551.607) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos un mil novecientos noventa pesos M/L (\$1.401.990) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JOSE NORBERTO CALLE GIL identificado con cédula No 70.577.451, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de tres millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos siete pesos M/L (\$3.551.607) más los intereses corrientes por valor de un millón cuatrocientos un mil novecientos noventa pesos M/L (\$1.401.990) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

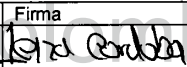
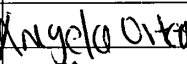
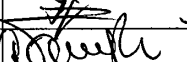
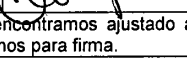
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor EUNICE DE JESUS MISAS ROJAS identificado con cédula 21.816.350 y al deudor solidario JOSE NORBERTO CALLE GIL identificado con cédula No 70.577.451, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		28-08-2022
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



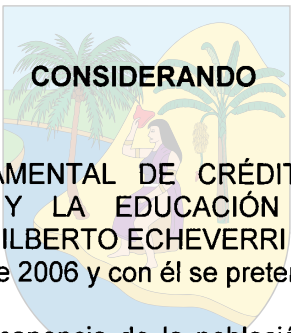
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron seis (6) préstamos al señor JUAN CARLOS VALENCIA OTALVARO identificado con cédula 70.730.936, con domicilio en la calle 9 A # 22-72 barrio Cristales 1 del municipio de La Ceja, teléfono 8693462-3226569841, para financiar sus estudios en Tecnología Agroambiental en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULAR	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	AMBOS	515.000,00	350.000,00	865.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	515.000,00	515.000,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		6	3.214.000	3.069.600	6.283.600			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos ochenta y tres mil seiscientos pesos M/L (\$6.283.600). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón quinientos setenta mil novecientos pesos M/L (\$1.570.900) quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones setecientos doce mil setecientos pesos M/L (\$4.712.700)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora CELIA ROSA OTALVARO LOAIZA identificada con cédula No 22.099.173, con domicilio en la Vereda Higuita del municipio de Sonson, teléfonos 3127639548, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.712.700 Intereses causados en época de estudio \$3.644.052 interés del capital no pagado por valor de \$60.356 para un total \$8.417.108 menos lo abonado a capital por valor de \$2.055.745 un saldo total de \$6.361.364 más \$2.032.824 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$218.654 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor JUAN CARLOS VALENCIA OTALVARO identificado con cédula 70.730.936, incumplió el crédito a partir del 19 de julio de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones trescientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$6.361.364) más los intereses corrientes por valor de dos millones treinta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos M/L (\$2.032.824) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA” al señor JUAN CARLOS VALENCIA OTALVARO identificado con cédula 70.730.936, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de seis millones trescientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$6.361.364) más los intereses corrientes por valor de dos millones treinta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos M/L (\$2.032.824) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

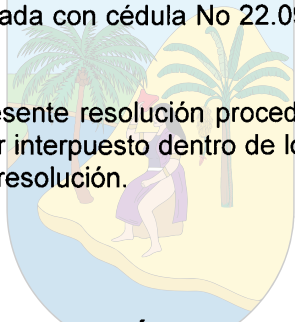
ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora CELIA ROSA OTALVARO LOAIZA identificada con cédula No 22.099.173, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de seis millones trescientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cuatro pesos M/L (\$6.361.364) más los intereses corrientes por valor de dos millones treinta y dos mil ochocientos veinticuatro pesos M/L (\$2.032.824) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

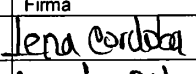
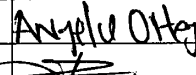
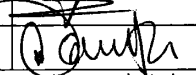
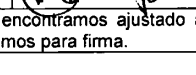
ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor JUAN CARLOS VALENCIA OTALVARO identificado con cédula 70.730.936 y a la deudora solidaria CELIA ROSA OTALVARO LOAIZA identificada con cédula No 22.099.173, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		20-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		13-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos a la señora ELIEEN ANDREA SAJONA PALACIO identificada con cédula 43.188.419, con domicilio en la carrera 47 # 77 - 31 Apartamento 201 barrio Campo Valdes del municipio de Medellín, teléfono 2339972, para financiar sus estudios en Tecnología en gestión financiera en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	599.000,00	0,00	599.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	602.941,00	0,00	602.941,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	603.000,00	0,00	603.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	603.000,00	0,00	603.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	603.000,00	0,00	603.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		5	3.010.941	0	3.010.941			

Que el capital desembolsado ascendió a tres millones diez mil novecientos cuarenta y un pesos M/L (\$3.010.941). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de a tres millones diez mil novecientos cuarenta y un pesos M/L (\$3.010.941)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor DUVIER GARCIA SANTOS identificado con cédula No 1.017.174.507, con domicilio en la carrera 76 # 20 E-58 barrio Paris del municipio de Bello, teléfonos 2732283-3015306377, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 16 de octubre de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.010.941 Intereses causados en época de estudio \$2.545.359 interés del capital no pagado por valor de \$53.222 para un total \$5.609.522 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$5.609.522 más \$2.214.348 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$161.748 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 16 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora ELIEEN ANDREA SAJONA PALACIO identificada con cédula 43.188.419, incumplió el crédito a partir del 16 de noviembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de cinco millones seiscientos nueve mil quinientos veintidós pesos M/L (\$5.609.522) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$2.214.348) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora ELIEEN ANDREA SAJONA PALACIO identificada con cédula 43.188.419, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de cinco millones seiscientos nueve mil quinientos veintidós pesos M/L (\$5.609.522) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$2.214.348) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor DUVIER GARCIA SANTOS identificado con cédula No 1.017.174.507, en su calidad de deudor solidario, a partir del 16 de abril de 2022, por valor de cinco millones seiscientos nueve mil quinientos veintidós pesos M/L (\$5.609.522) más los intereses corrientes por valor de dos millones doscientos catorce mil trescientos cuarenta y ocho pesos M/L (\$2.214.348) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

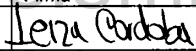
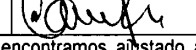
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora ELIEEN ANDREA SAJONA PALACIO identificada con cédula 43.188.419 y al deudor solidario señor DUVIER GARCIA SANTOS identificado con cédula No 1.017.174.507, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



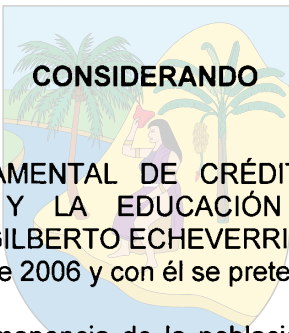
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, se realizaron cinco (5) préstamos al señor JULIAN ANDRES RUEDA VELEZ identificado con cédula 1.001.386.065, con domicilio en la CASA # 56 Urbanización los Balsos del municipio de Cañas Gordas, teléfono 3241627497, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	515.000,00	535.600,00	1.050.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	550.550,00	589.500,00	1.140.050,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.713.950	2.794.100	5.508.050			

Que el capital desembolsado ascendió a un millón quinientos dos mil trescientos pesos M/L (\$1.502.300). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", por valor de trescientos setenta y cinco con quinientos setenta y cinco pesos M/L (\$375.575) quedando como saldo de capital un valor de un millón ciento veintiséis mil setecientos veinticinco pesos M/L (\$1.126.725)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora DORA ELENA RUEDA VELEZ identificada con cédula No 43.781.354, con domicilio en la CASA # 56 Urbanización los Balsos del municipio de Cañas Gordas, teléfonos 3103909465, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$1.126.725 Intereses causados en época de estudio \$3.169.003 interés del capital no pagado por valor de \$57.241 para un total \$7.642.294 menos lo abonado a capital por valor de \$1.609.264 un saldo total de \$6.033.030 más \$1.814.497 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$220.807 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de febrero de 2022.

Que el obligado, el señor JULIAN ANDRES RUEDA VELEZ identificado con cédula 1.001.386.065, incumplió el crédito a partir del 01 de julio de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones treinta y tres mil treinta pesos M/L (\$6.033.030) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/L (\$1.814.497) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA" al señor JULIAN ANDRES RUEDA VELEZ

identificado con cédula 1.001.386.065, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de seis millones treinta y tres mil treinta pesos M/L (\$6.033.030) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/L (\$1.814.497) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora DORA ELENA RUEDA VELEZ identificada con cédula No 43.781.354, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de seis millones treinta y tres mil treinta pesos M/L (\$6.033.030) más los intereses corrientes por valor de un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos noventa y siete pesos M/L (\$1.814.497) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

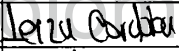
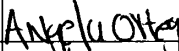
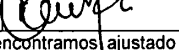
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JULIAN ANDRES RUEDA VELEZ identificado con cédula 1.001.386.065 y a la deudora solidaria DORA ELENA RUEDA VELEZ identificada con cédula No 43.781.354, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora XIOMARA QUICENO QUIROS identificada con cédula 1.028.012.861, con domicilio en la calle 90 # 96 A -56 barrio Manzanares del municipio de Apartado, teléfono 3218518836, para financiar sus estudios en Tecnología en Administración y Finanzas en el ESUMER. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolucion Matricula	Devolucion Manutencion	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2010-1	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/02/2010
RENOVACION	2010-2	MATRICULA	907.000,00	0,00	907.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
		6	5.660.000	0	5.660.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cinco millones seiscientos sesenta pesos M/L (\$5.660.000).

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor DANIEL MARIA QUICENO MUÑOZ identificado con cédula No 15.367.845, con domicilio en la carrera 98 # 90-10 barrio Manzanares del municipio de Apartado, teléfonos 8282995, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 19 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$5.660.000 Intereses causados en época de estudio \$4.462.910 interés del capital no pagado por valor de \$83.697 para un total \$10.206.607 menos lo abonado a capital por valor de \$1.385.153 un saldo total de \$8.821.455 más \$3.316.431 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$264.865 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 19 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora XIOMARA QUICENO QUIROS identificada con cédula 1.028.012.861, incumplió el crédito a partir del 19 de enero de 2019.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$8.821.455) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y un pesos M/L (\$3.316.431) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO

ECHEVERRI MEJÍA” a la señora XIOMARA QUICENO QUIROS identificada con cédula 1.028.012.861, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de ocho millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$8.821.455) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y un pesos M/L (\$3.316.431) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor DANIEL MARIA QUICENO MUÑOZ identificado con cédula No 15.367.845, en su calidad de deudor solidario, a partir del 19 de abril de 2022, por valor de ocho millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/L (\$8.821.455) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos treinta y un pesos M/L (\$3.316.431) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

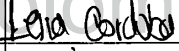
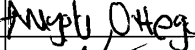
ARTÍCULO 3°: Notificar a la deudora XIOMARA QUICENO QUIROS identificada con cédula 1.028.012.861 y al deudor solidario DANIEL MARIA QUICENO MUÑOZ identificado con cédula No 15.367.845, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

Proyecto:	Nombre	Firma	Fecha
	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron siete (7) préstamos al señor ALDEMAR MESA GOMEZ identificado con cédula 97.436.634, con domicilio en la calle 138 C SUR # 47 A – 24 barrio La Rivera del municipio de Caldas, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	MANUTENCIÓN	0,00	496.900,00	496.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/10/2009
RENOVACIÓN	2010-1	MANUTENCIÓN	0,00	515.000,00	515.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/02/2010
REN-NUE	2010-1	MATRICULA	645.910,00	0,00	645.910,00	\$ 0,00	\$ 0,00	5/02/2010
RENOVACIÓN	2010-2	AMBOS	602.941,00	515.000,00	1.117.941,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACIÓN	2011-1	AMBOS	603.000,00	535.600,00	1.138.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACIÓN	2011-2	AMBOS	603.000,00	535.600,00	1.138.600,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACIÓN	2012-1	AMBOS	603.000,00	566.700,00	1.169.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		7	3.057.851	3.164.800	6.222.651			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos veintidós mil seiscientos cincuenta y un pesos M/L (\$6.222.651).

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora XIMENA VELENTINA MEZA GOMEZ identificada con cédula No 69.020.724, con domicilio en la calle 138 B SUR # 45 C – 11 barrio La Rivera del municipio de Caldas, teléfonos 3104983490-3386626, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.222.651 Intereses causados en época de estudio \$5.172.927 interés del capital no pagado por valor de \$109.156 para un saldo total de \$11.504.735 más \$5.190.254 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$298.164 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que el obligado, el señor ALDEMAR MESA GOMEZ identificado con cédula 97.4366.34, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones quinientos cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos M/L (\$11.504.735) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento noventa mil doscientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$5.190.254) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor ALDEMAR MESA GOMEZ identificado con cédula 97.4366.34, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones quinientos

cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos M/L (\$11.504.735) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento noventa mil doscientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$5.190.254) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

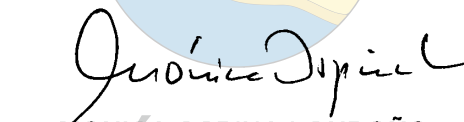
ARTÍCULO 2°: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora XIMENA VELENTINA MEZA GOMEZ identificada con cédula No 69.020.724, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones quinientos cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos M/L (\$11.504.735) más los intereses corrientes por valor de cinco millones ciento noventa mil doscientos cincuenta y cuatro pesos M/L (\$5.190.254) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

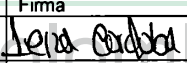
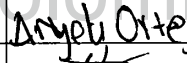
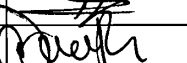
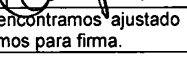
ARTÍCULO 3°: Notificar al deudor ALDEMAR MESA GOMEZ identificado con cédula 97.4366.34 y a la deudora solidaria XIMENA VELENTINA MEZA GOMEZ identificada con cédula No 69.020.724, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaría de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Directora de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



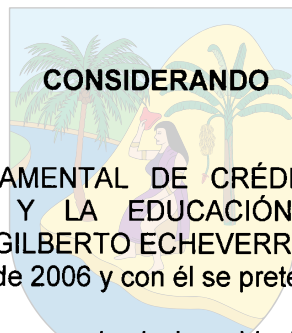
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron seis (6) préstamos a la señora NATALIA PARRA VELEZ identificada con cédula 1.037.587.121, con domicilio en el Sector el Quemado Cerca de La Fonda Vereda San José del municipio de Urrao, teléfono 3194926376-3117743483, para financiar sus estudios en Tecnología en Sistemas de Información en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2009-2	AMBOS	496.859,00	490.000,00	986.859,00	\$ 0,00	\$ 0,00	3/11/2009
RENOVACION	2010-1	AMBOS	512.959,00	500.000,00	1.012.959,00	\$ 0,00	\$ 0,00	29/03/2010
RENOVACION	2010-2	AMBOS	496.900,00	515.000,00	1.011.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	2/12/2010
RENOVACION	2011-1	AMBOS	512.959,00	535.600,00	1.048.559,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
		6	3.121.977	3.142.900	6.264.877			

Que el capital desembolsado ascendió a seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$6.264.877). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de seis millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos M/L (\$6.264.877)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor VICTOR ALONSO CARO HERRERA identificado con cédula No 1.037.581.031, con domicilio en el Sector el Quemado Cerca de La Fonda Vereda San José del municipio de Urrao, teléfonos 8502569- 3122781201, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 30 de abril de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$6.264.877 Intereses causados en época de estudio \$5.251.133 interés del capital no pagado por valor de \$110.309 para un total \$11.626.320 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$11.626.320 más \$5.245.106 de intereses corrientes. Se proyectó a 48 cuotas mensuales, cada una de \$301.315 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 28 de abril de 2022.

Que la obligada, la señora NATALIA PARRA VELEZ identificada con cédula 1.037.587.121, incumplió el crédito a partir del 30 de mayo de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de once millones seiscientos veintiséis mil trescientos veinte pesos M/L (\$11.626.320) más los intereses corrientes por valor de cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento seis pesos M/L (\$5.245.106) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN

SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora NATALIA PARRA VELEZ identificada con cédula 1.037.587.121, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones seiscientos veintiséis mil trescientos veinte pesos M/L (\$11.626.320) más los intereses corrientes por valor de cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento seis pesos M/L (\$5.245.106) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor VICTOR ALONSO CARO HERRERA identificado con cédula No 1.037.581.031, en su calidad de deudor solidario, a partir del 28 de abril de 2022, por valor de once millones seiscientos veintiséis mil trescientos veinte pesos M/L (\$11.626.320) más los intereses corrientes por valor de cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento seis pesos M/L (\$5.245.106) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la deudora NATALIA PARRA VELEZ identificada con cédula 1.037.587.121 y al deudor solidario VICTOR ALONSO CARO HERRERA identificado con cédula No 1.037.581.031, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista	Leiza Córdoba	30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria	Ángela Ortega	31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales	Iván Uribe	18-08-2016
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas	David Restrepo	11-08-2016
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor JULIAN ANDRES DELGADO GOMEZ identificado con cédula 1.017.165.753, con domicilio en la carrera 34 # 71-65 Apartamento 301 barrio Manrique Oriental del municipio de Medellín, teléfono 2553156-3045873925, para financiar sus estudios en Tecnología en Investigación Judicial en el TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA. Los desembolsos realizados por períodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCION	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
NUEVO	2011-1	AMBOS	515.000,00	530.000,00	1.045.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	AMBOS	535.600,00	535.600,00	1.071.200,00	\$ 0,00	\$ 0,00	12/08/2011
RENOVACION	2012-1	AMBOS	566.700,00	566.700,00	1.133.400,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULADA	566.700,00	0,00	566.700,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	AMBOS	491.600,00	589.500,00	1.081.100,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	2.675.600	2.221.800	4.897.400			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos M/L (\$4.897.400). No se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, quedando como saldo de capital un valor de cuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos pesos M/L (\$4.897.400)

Que como deudor solidario de la obligación firmó la señora INES MESA RODRIGUEZ identificada con cédula No 21.281.001, con domicilio en la carrera 5 # 11 A -165 barrio El Faro del municipio de Jericó, teléfonos 8523065, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$4.897.400 Intereses causados en época de estudio \$3.602.936 interés del capital no pagado por valor de \$81.423 para un total \$1.946.145 menos lo abonado a capital por valor de \$342.657 un saldo total de \$8.581.760 más \$3.387.633 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$247.451 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de febrero de 2022.

Que el obligado, el señor JULIAN ANDRES DELGADO GOMEZ identificado con cédula 1.017.165.753, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de ocho millones quinientos ochenta y un mil setecientos sesenta pesos M/L (\$8.581.760) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos M/L (\$3.387.633) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JULIAN ANDRES DELGADO GOMEZ

identificado con cédula 1.017.165.753, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de ocho millones quinientos ochenta y un mil setecientos sesenta pesos M/L (\$8.581.760) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos M/L (\$3.387.633) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” a la señora INES MESA RODRIGUEZ identificada con cédula No 21.281.001, en su calidad de deudora solidaria, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de ocho millones quinientos ochenta y un mil setecientos sesenta pesos M/L (\$8.581.760) más los intereses corrientes por valor de tres millones trescientos ochenta y siete mil seiscientos treinta y tres pesos M/L (\$3.387.633) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

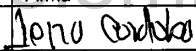
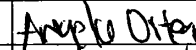
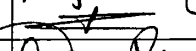
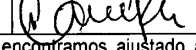
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JULIAN ANDRES DELGADO GOMEZ identificado con cédula 1.017.165.753 y a la deudora solidaria INES MESA RODRIGUEZ identificada con cédula No 21.281.001, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaria de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		18-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



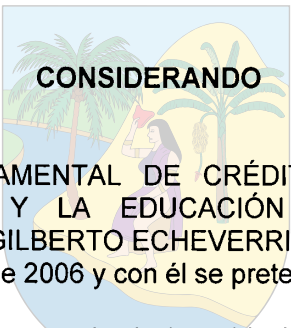
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCIÓN

Por medio del cual se Declara el incumplimiento de un crédito

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias otorgadas por el Decreto No D2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y en especial las conferidas por el Decreto Departamental 2023070003577 del 14 de agosto de 2023, la Ley 1066 de 2006 y



Que el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", fue creado mediante Ordenanza 13E de junio 06 de 2006 y con él se pretendía:

1. Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles del Sisbén 1, 2, 3 y 4 y en los estratos socioeconómicos 1, 2 Y 3, con énfasis en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.
2. Contribuir a la ampliación de cobertura de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
3. Fortalecer los programas de regionalización de la Educación Superior en el Departamento de Antioquia.
4. Contribuir en la formación de una oferta laboral calificada especialmente en los niveles técnicos y tecnológicos que dé respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

Que en cumplimiento de las finalidades dispuestas en el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, "GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA", se realizaron cinco (5) préstamos al señor JOSE MIGUEL QUIROGA NORIEGA identificado con cédula 1.028.013.146, con domicilio en la calle 105 C # 77 A- 25 barrio Obrero del municipio de Apartado, teléfono 8262651-3128849620, para financiar sus estudios en Tecnología en Comercio Internacional en el ESUMER. Los desembolsos realizados por periodos fueron:

TABLA DE DESEMBOLSOS								
TIPO DE CREDITO	CONVOCATORIA	MODALIDAD	VALOR MATRICULA	VALOR MANUTENCIÓN	TOTAL CAPITAL	Devolución Matricula	Devoluciones Manutención	FECHA-DESEMBOLSO
1028013146	2011-1	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	8/04/2011
RENOVACION	2011-2	MATRICULA	933.000,00	0,00	933.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	9/09/2011
RENOVACION	2012-1	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	26/04/2012
RENOVACION	2012-2	MATRICULA	990.000,00	0,00	990.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/11/2012
RENOVACION	2013-1	MATRICULA	1.030.000,00	0,00	1.030.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	30/04/2013
		5	4.876.000	0	4.876.000			

Que el capital desembolsado ascendió a cuatro millones ochocientos setenta y seis pesos M/L (\$4.876.000). Se otorgó subsidio según Decreto No 1229 de 2006, mediante el cual se dicta el Reglamento del FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA”, por valor de un millón doscientos diecinueve mil pesos M/L (\$1.219.000) quedando como saldo de capital un valor de tres millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos M/L (\$3.657.000)

Que como deudor solidario de la obligación firmó el señor WILLIAM YESID QUIROGA ZABALA identificado con cédula No 71.932.372, con domicilio en el Bloque 4, Manzana 35, CASA 4 barrio Obrero del municipio de Apartado, teléfonos 82626251- 3122218019, en calidad de aval.

Que al préstamo en cuestión se le generó plan de pagos el 01 de agosto de 2018, con el siguiente acumulado: Capital desembolsado \$3.657.000 Intereses causados en época de estudio \$2.689.738 interés del capital no pagado por valor de \$60.794 para un total \$6.407.532 menos lo abonado a capital por valor de \$0 un saldo total de \$6.407.532 más \$2.529.361 de intereses corrientes. Se proyectó a 42 cuotas mensuales, cada una de \$184.758 La Tasa de intereses corrientes es del 12% efectivo anual liquidada sobre el saldo de capital y la tasa de mora es del 12% efectivo anual liquidada sobre el capital vencido. La fecha de vencimiento del plan de pagos fue el 01 de febrero de 2022.

Que el obligado, el señor JOSE MIGUEL QUIROGA NORIEGA identificado con cédula 1.028.013.146, incumplió el crédito a partir del 01 de septiembre de 2018, sin reportar ningún pago a la obligación.

Que, a la fecha de elaboración de la presente resolución, el crédito tiene una mora mayor a 2.000 días, con un saldo de seis millones cuatrocientos siete mil quinientos treinta y dos pesos M/L (\$6.407.532) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos M/L (\$2.529.361) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación de la deuda.

Que, en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO,

“GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor JOSE MIGUEL QUIROGA NORIEGA identificado con cédula 1.028.013.146, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de seis millones cuatrocientos siete mil quinientos treinta y dos pesos M/L (\$6.407.532) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos M/L (\$2.529.361) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación.

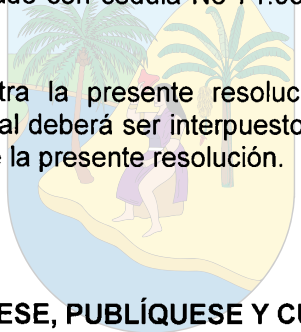
ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR el incumplimiento del crédito otorgado por el FONDO DEPARTAMENTAL DE CRÉDITO PARA ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO, “GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA” al señor WILLIAM YESID QUIROGA ZABALA identificado con cédula No 71.932.372, en su calidad de deudor solidario, a partir del 01 de febrero de 2022, por valor de seis millones cuatrocientos siete mil quinientos treinta y dos pesos M/L (\$6.407.532) más los intereses corrientes por valor de dos millones quinientos veintinueve mil trescientos sesenta y un pesos M/L (\$2.529.361) y más los intereses generados desde la fecha en que incurrió en mora hasta la cancelación

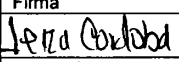
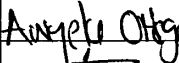
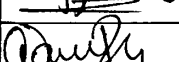
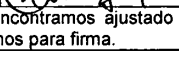
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al deudor JOSE MIGUEL QUIROGA NORIEGA identificado con cédula 1.028.013.146 y al deudor solidario WILLIAM YESID QUIROGA ZABALA identificado con cédula No 71.932.372, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución.

Dado en Medellín,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MONICA OSPINA LONDOÑO
Secretaría de Educación

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leiza Karina Córdoba Cuesta Contratista		30-07-26
Revisó:	Ángela María Ortega Segura Profesional Universitaria		31-7-26
Revisó:	Iván Darío Uribe Naranjo Director de Asuntos Legales		20-08-2026
Aprobó:	David Restrepo Londoño Director de Calidad y Trayectorias Educativas		11-8-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de agosto del año 2026.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 3838701 - 3838702
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo

*"Antes de imprimir este documento
considere si es estrictamente necesario.
El medio ambiente es responsabilidad de todos"*